

LEY 1807 - Decreto 2129/1958
AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN MERCADITO MODELO
EN LONDRES, DPTO. BELEN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al P.E. de la Provincia para que por intermedio de los organismos competentes proceda a la construcción de un mercadito modelo en la localidad de Londres Departamento Belén de esta Provincia.

ARTICULO 2.- Los gastos que demanda el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:07:41

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa